

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Industrial «Taso», de Soria.
 Cooperativa Industrial «Los Cerros», de Ubeda (Jaén).
 Cooperativa Industrial Textil «Jolguer», de Torrelavega (Santander).
 Cooperativa Industrial de Electricidad «CIDE», de Maliaño (Santander).
 Cooperativa Industrial de la Construcción «Nuestra Señora de los Remedios», de Málaga.
 Cooperativa Industrial «Alcohete», de Alcohete (Guadalajara).
 Cooperativa de Limpieza y Similares «Colimsi», de Puerto de Sagunto (Valencia).
 Cooperativa de Transportes, de Talavera de la Reina (Toledo).
 Cooperativa Industrial «Constructora Lucentina», de Lucena (Córdoba).

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Jarama», de Santander.
 Cooperativa de Viviendas «San Francisco Javier», de San Javier (Murcia).
 Cooperativa de Viviendas «San Juan de Dios», de Málaga.
 Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Esperanza», de los Representantes y Viajantes de Comercio, de Reus (Tarragona).
 Cooperativa de Viviendas «San José Obrero», de Orcera (Jaén).
 Cooperativa de Viviendas «San Bartolomé», de Marcilla (Navarra).
 Cooperativa «Ginense de Viviendas Protegidas y por el Ahorro», de Gines (Sevilla).
 Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 7 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Archs, 10, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 45 de la línea a 25 KV. Mas Ambrós.

Final de la misma: E. T. Urbanización Río de Oro, 250 KVA., que suministrará energía eléctrica a la urbanización del mismo nombre.

- Término municipal: Calonge.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Tipo de línea: Aérea, trifásica.
- Longitud en kilómetros: 3,6.
- Conductor: Aluminio-acero de 19,55 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.
 Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

El importe de esta publicación será satisfecho por la empresa petionaria.

Gerona, 8 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Fernando Díaz Vega.—9.710-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 908/A. T.).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 8/10 KV., de 100 metros de longitud, y caseta con transformador de 315 KVA., que se denominará «Dauro», para suministro de energía eléctrica a nuevos abonados y mejorar el servicio en la zona de camino de Ronda, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 28 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás.—9.742-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/217, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de energía eléctrica de 15 KV. y de 843 metros de longitud para cierre de la línea de circunvalación de la ciudad de Ronda. Parte del apoyo número 2 de la línea que une las subestaciones «San Francisco» y «Convento de San Francisco» y finaliza en el apoyo número 4 de la que une las subestaciones «Hoyo del Bote» y «Mercadillo».

Su objeto es la mejora de suministro de energía a Ronda (Málaga).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 25 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Rafael Blasco Ballesteros.—9.744-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea subterránea de transporte de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/232, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Línea subterránea de 55 metros de longitud de transporte de energía a 10 KV.
- Estación transformadora tipo interior de 250 KVA., relación 10.000 ± 5 %/380-220 V.
- La finalidad de las instalaciones es suministrar energía a viviendas próximas al campo de fútbol de Estepona (Málaga),

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 25 de octubre de 1968.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Rafael Blasco Ballesteros.—9.743-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 11 de la línea, a 25 KV., derivación a estación transformadora número 5.222 («Plasmarm, Sociedad Anónima»).

Final de la misma: Estación transformadora número 5.528, de 300 KVA. («Juan Rovira Clapés»).

Término municipal a que afecta: Canovellas.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,178 de tendido aéreo.

Conductor: Cobre de 16 y 35 milímetros cuadrados de sección.

Materiales de apoyos: Madera y metálicos.

Esta Sección, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en uso de las facultades que le confiere la Orden ministerial de 1 de febrero de 1965, resuelve:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, V. de Buen.—9.771-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público haber sido declarada la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una estación transformadora de 20 KVA., relación de transformación 10.000-5 % 380-220 voltios, situada en el lugar de Lamas de Abad, propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 18 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.560-D.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Minas por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación de minerales radiactivos en el perímetro que se indica, comprendido en la provincia de Cuenca.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 263, de fecha 1 de noviembre de 1968, página 15524, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea última que expresa la fecha de la Resolución, donde dice: «Madrid, 27 de octubre de 1968»; debe decir: «Madrid, 24 de octubre de 1968».

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se aprueba la ampliación al Plan de Conservación de Suelos de la finca «Casa de los Generales», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Casa de los Generales», del término municipal de Hellín (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado una ampliación al primitivo Plan, aprobado por Orden ministerial de 9 de marzo de 1966, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, a la que ha dado su conformidad el interesado. Las obras incluidas en la referida ampliación cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación al Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca.

Segundo.—El presupuesto es de 326.814,98 pesetas, de las que 201.155,48 pesetas serán subvencionadas y las 125.659,50 pesetas restantes serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en la referida ampliación del Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Garzos», del término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Garzos», del término municipal de Utrera (Sevilla), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 447 hectáreas 4 áreas 63 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 2.545.387,90 pesetas, de las que 786.797,06 pesetas, que corresponden al 45 por 100 de las obras y trabajos presupuestados, serán subvencionadas y las otras 1.758.590,84 pesetas, que corresponden al 55 por 100 restante de obras y trabajos y semillas pratenses, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.